



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MDLP/AL

La Punta, 25 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorándum N° 0110-2022-MDLP-OGA-ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Proveído N° 1112-2022-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 445-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 901-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante Memorándum N° 0110-2022-MDLP-OGA-ULBP de fecha 25 de mayo de 2022, el Sr. Cesar Martin Bazán Vásquez comunica que por razones familiares no previstas debe viajar al interior del país, para lo cual, solicita hacer uso de su día por onomástico el día jueves 26 de mayo del presente año, así como también, un día a cuenta de vacaciones para el día viernes 27 de mayo del año en curso;

Que, mediante el Informe N° 445-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 25 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que al señor Cesar Martin Bazán Vásquez, Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, le corresponde el descanso físico por onomástico el día jueves 26



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

de mayo, así como, resulta viable conceder UN (01) día a cuenta de su periodo vacacional para el día viernes 27 de mayo de 2022;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE**, el permiso por onomástico y el descanso físico vacacional del señor César Martin Bazán Vásquez, Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, por los días 26 y 27 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE**, a la señora Paola Leticia Mogollón Gamboa, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el permiso por onomástico y el descanso vacacional del señor César Martin Bazán Vásquez.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMON RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE